



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Gerencial N°0277-2022-MDP/GM

Pichari, 28 de octubre del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°644-2022-MDP/ASESORÍA LEGAL, INFORME N°01860-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N°088-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT, sobre Liquidación del Contrato N° 2060-2014-MDP/ULS, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: “El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”; numeral 209.8. “La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato”; numeral 209.9. “No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°892-2013-MDP/A. de fecha 18 de noviembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585, con un presupuesto de S/. 2,260,376.18 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0476-2014-MDP/A. de fecha 22 de julio de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585, (1 primer etapa que comprende las comunidades de Nuevo Trincavine, San Cristobal y Atalaya), con un presupuesto de S/. 1,544,661.88 soles;

Que, mediante Contrato N° 2060-2014-MDP/ULS. De fecha 05 de setiembre del 2014, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Empresa Consorcio San Cristóbal, para la ejecución de la obra “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585, por el monto de S/. 1,465,000.00 soles, plazo de ejecución de 120 días calendario, modalidad de ejecución administración indirecta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 715-2014-MDP/A de fecha 07 de noviembre del 2014, se conforma el Comité de Recepción de Obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585”, a su vez con fecha 12 de diciembre del 2014, se procedió a realizar la recepción de obra por parte del comité de recepción;

Que, Mediante INFORME TÉCNICO N°088-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, de fecha 14 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”



de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre liquidación del Contrato N° 02060-2014-MDP/ULS, correspondiente a la empresa Contratista CONSORCIO SAN CRISTOBAL, ejecutor de la obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convención - Cusco” - CUI N°2195585, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Obra : “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convención - Cusco” - CUI N°2195585 (1ª etapa que comprende las comunidades de Nuevo Trincavine, San Cristobal y Atalaya)

SNIP N° : 267537

CÓDIGO ÚNICO N° : 2195585

Contrato de obra : N° 2060-2014-MDP/ULS

Modalidad de Sistema : Suma Alzada

Financiamiento : Canon sobre Canon

Valor Referencial : S/. 1,465,990.85 soles.

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS:

Nivel de tensión : 13.2kV 1 ϕ MRT Monofásico.

Longitud de línea : TOTAL: 1.42km

Conductores : Aleación de aluminio de 35 mm2

Estructuras : 17 Postes de Concreto Armado Centrifugado de 11/300 daN.
04 Postes de Concreto Armado Centrifugado de 12/400 daN.
10 Media palomilla de CAV 1.50/100

Crucetas : 04 Ménsulas de CAV 1.5/300/150/150
04 Medias loza de CAV 1.50/750

Puesta a Tierra : 10 Puestas a tierra PAT-3 para SED y PAT-0, demás postes

Retenidas : 08 Retenidas

Equipos de protección, Tablero y Subestaciones : 06 Seccionadores Tipo Cut Out, 27kV, 100ª, 150KV-BIL
06 Pararrayos de Ozon 21 kV, 10 kA, clase 1
04 Tablero de distribución equipado para 25KVA.
04 Transformadores Monofásicos de 25KVA de Potencia
Cable NYY de 35-25mm2 conexión tablero y SED

Ferretería : Acero forjado y galvanizado en caliente

REDES SECUNDARIAS

Nivel de tensión : 220 V (monofásico)

Sistema : Monofásico con neutro aislado corrido

Estructuras : 75 Postes de C.A.C de 8/200 daN.
87 Postes de C.A.C de 8/200 daN.
12 Postes de C.A.C de 9/300 daN.

Longitud de línea RS : TOTAL: 4.43km

Conductor : Autoportante de aluminio con portante forrado de aleación aluminio:
2x25+16+NA25mm2; 2x16+16+NA25mm2, 1x16+16+NA25mm2

Número de lotes : TOTAL: 250 Conexiones domiciliarias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”



Alumbrado Público 92 Luminarias de 50W. Vapor de sodio.
 Puesta de Tierra 34 Puestas a tierra tipo PAT-1. Con conductor de cobre desnudo 25mm² y electrodo 16mm ϕ x 2.40m de longitud
 Retenidas 49 Retenidas Inclinadas
 12 Retenidas Verticales
 Ferretería Acero forjado y galvanizado en caliente
 Conexiones domiciliarias Aérea, monofásica, con medidor de energía monofásico del tipo electrónico de cobre 2x4 mm², caja portamedidor tipo “G”, medidor Homologado por Indecopi y contrastado por Electrocentro S.A.

III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización física total de la obra sin reajustes, asciende a S/ 1,465,000.00 soles, tiene una ejecución de 100.00%, respecto a lo programado, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	VAL 01 - Sept. 2014	VAL 02 - Oct. 2014	VAL 03 - Nov. 2014	TOTAL
COSTO DIRECTO (C.D)	S/ 1,045,215.79	S/ 561,077.86	S/ 380,540.21	S/ 103,597.72	S/ 1,045,215.79
GASTOS GENERALES (11.86%)	S/ 123,984.24	S/ 66,555.45	S/ 45,139.95	S/ 12,288.83	S/ 123,984.24
UTILIDADES (7.00%)	S/ 73,165.11	S/ 39,275.45	S/ 26,637.81	S/ 7,251.84	S/ 73,165.11
COSTO TOTAL S/. (Sin I.G.V.)	S/ 1,242,365.13	S/ 666,908.76	S/ 452,317.97	S/ 123,138.40	S/ 1,242,365.13
FACTOR RELACIÓN	0.999324	0.999324	0.999324	0.999324	0.999324
SUBTOTAL	S/ 1,241,525.42	S/ 666,458.00	S/ 452,012.25	S/ 123,055.17	S/ 1,241,525.42
I.G.V (18.00%)	S/ 223,474.58	S/ 119,962.44	S/ 81,362.21	S/ 22,149.93	S/ 223,474.58
COSTO TOTAL S/. (Inc I.G.V.)	S/ 1,465,000.00	S/ 786,420.44	S/ 533,374.46	S/ 145,205.10	S/ 1,465,000.00

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La Liquidación final del Contrato N° 2060-2014-MDP/ULS; ejecutado por el contratista CONSORCIO SAN CRISTOBAL, es conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

CONCEPTO	CONTRATO N° 2060-2014-MDP/ULS		
	CONTO FINAL DE OBRA	MONTO PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
1 ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2 MONTO DE VALORIZACIÓN	S/ 1,241,525.42	S/ 1,241,525.42	S/ 0.00
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE RED P/ RE	S/ 1,241,525.42	S/ 1,241,525.42	S/ 0.00
3 REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR OBRA PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN POR RETRASO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4 AMORTIZACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5 DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR ADELANTO EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR ADELANTO MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
6 MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUST	S/ 1,241,525.42	S/ 1,241,525.42	S/ 0.00
7 OTROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
8 LIQUIDACIÓN NETA SIN IGV (6+7)	S/ 1,241,525.42	S/ 1,241,525.42	S/ 0.00
9 IGV 18% (LIQUIDACIÓN NETA)	S/ 223,474.58	S/ 223,474.58	S/ 0.00
10 COSTO FINAL DE OBRA (8+9)	S/ 1,465,000.00	S/ 1,465,000.00	S/ 0.00
11 RESUMEN DE COSTOS			
PENALIDAD			
MAYOR VAL.		S/ 0.00	
TOTAL			S/ 0.00
AMORTIZACIÓN DEL CONTRATISTA CON CARTA FIANZA			S/ 0.00
SALDO QUE DEBE DEVOLVER A LA MUNICIPALIDAD			S/ 0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, mediante el Informe N° 1860-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 28 de setiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre aprobación de liquidación del Contrato N° 2060-2014-MDP/ULS, del ejecutor Consorcio San Cristobal, de la Obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585, mediante el cual concluye determinando se proceda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato N° 2060-2014-MDP/ULS;

Que mediante Opinión Legal N°644-2022-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 06 de octubre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato N° 2060-2014-MDP/ULS, de la Obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación del Contrato N° 2060-2014-MDP/ULP;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°02060-2014-MDP/ULS, correspondiente al Consorcio San Cristóbal, ejecutor del proyecto: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585, (I primer etapa que comprende las comunidades de Nuevo Trincavine, San Cristóbal y Atalaya), por el monto de inversión de S/. 1'465,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 05 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - la Convencion - Cusco” - CUI N°2195585

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

